



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0081

24 FEB. 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza de vacancia definitiva de tiempo completo”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.008276 del 06 de noviembre del 2024, se aceptó la renuncia del Especialista, **NESTOR ALBERTO MEDINA WHITAKER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.034.723, expedida en Providencia, a partir del 01 de diciembre de 2024, del cargo de Docente en propiedad del área de Matemática y Física del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media que venía desempeñando en la Institución Educativa **Junín** en el Municipio de Providencia.

Que, con la aceptación de la renuncia del docente, **NESTOR ALBERTO MEDINA WHITAKER**, se generó una plaza en vacancia definitiva en el área de Matemática y Física del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en la Institución Educativa **Junín**.

Que el cargo Docente del área de Matemática para la Institución Educativa **Junín** fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: “*Sistema Maestro*”.

Que, en el Aplicativo, “Sistema Maestro” no se encontró candidatos ni en el banco, ni asociados a la secretaría y área de la vacante, por lo cual se selecciona la vacante como provisión directa a nombre del señor, **RAFAEL ANTONIO FUENTES PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.223.523, expedida en Barranquilla, para ocupar el cargo de docente en el área de Matemática y Física del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media de la Institución Educativa **Junín** en el Municipio de Providencia.

Que El señor, **RAFAEL ANTONIO FUENTES PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.223.523, expedida en Barranquilla, acredita título de Licenciado en Matemáticas y Física, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrado Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa **Junín**.

Que la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, mediante Memorando No. 067 de fecha 19 de febrero de 2025, concedió **autorización de permanencia** en el Departamento Archipiélago al señor, **RAFAEL ANTONIO FUENTES PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.223.523, expedida en Barranquilla para laborar en calidad de Docente en el área de Matemática y Física para cubrir la necesidad existente en la Institución Educativa, **Junín**.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que*: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el área de Matemática y Física en el departamento.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al Licenciado, **RAFAEL ANTONIO FUENTES PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.223.523, expedida en Barranquilla, como docente provisional de tiempo completo para el área de Matemática y Física del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la Institución Educativa, **Junín**, en plaza de Vacancia Definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que: Se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos; se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite o por el tiempo que dure el permiso y/o prorroga de autorización de permanencia por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al grado **2 nivel salarial A**, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

ARTICULO CUARTO: El docente nombrado en el artículo primero del presente Acto Administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la rectora (e) de la Institución Educativa, **Junín**.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

24 FEB. 2025

Dado en San Andrés, Isla, a los

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nicolas Gallardo Vasquez/ Ricardo Gordon May
Archivó: Sueluz De La Rosa